SECRETARIA DE PLANEACION
CONTRATO N.º 301 DE 2025
ACTA DEL 11 DE ABRIL DE 2025

CONTRATO No.	301 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	**INGENIERO JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO CC. 91.222.312 DE BUCARAMANGA.**
OBJETO	**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NECESARIO PARA LA IRRIGACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION PAVIMENTACION, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA-VILLA SILVANIA) Y BOCONO - CAMPO VERDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO- NORTE DE SANTANDER**
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($399.840.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO	El municipio de Villa del Rosario pagara al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez entregados a satisfacción del supervisor los entregables o productor de los numerales 1, 2, 3 y 4 de las especificaciones técnicas. Un último pago correspondiente al 50% del valor restante del contrato, una vez finalizado a satisfacción del supervisor el 100% las actividades u obligaciones contraídas con el futuro contrato. Los anteriores pagos se efectuará previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. .PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de

SECRETARIA DE PLANEACION
CONTRATO N.º 301 DE 2025
ACTA DEL 11 DE ABRIL DE 2025

los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%
PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias .La desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00 000455 DE MARZO 03 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.03
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00 000622 ABRIL 09 DE 2025
CLASE DE ADJUDICACION	CMA-001 DE 2025
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	11 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES., CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

SECRETARIA DE PLANEACION
CONTRATO N.º 301 DE 2025
ACTA DEL 11 DE ABRIL DE 2025

En Villa del Rosario, a los 11 días del mes de abril del 2025, en las Instalaciones de la Secretaria de Planeación se reunieron, **SIMON ELI VARGAS PALOMINO,** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO,** actuando en calidad de contratista del contrato de obra N.º 301 de 2025, con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de inicio de obra del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron.

ING.SIMON ELI VARGAS PALOMINO.
Secretario de Planeación
Supervisor

JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de planeación	
Revisó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de planeación	
Aprobó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			